



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 108-2019-A/MDSR

San Ramón, 07 de mayo del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2019-MDSR de la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma acotada, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que es atribución del Alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley aludida, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud el Presidente de la Asociación de Defensa y Desarrollo Agrícola y Deportiva del Anexo Tirol – San Ramón – Chanchamayo, peticiona se de formalidad a la donación realizada por parte de la Municipalidad Distrital de San Ramón a favor de dicha Asociación, que se hiciera mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MDSR precisando que debe formalizarse mediante escritura pública;

Sobre el particular, el Arq. Ernesto Zanabria Cerrón Subgerente de Catastro, Planeamiento y Control Urbano señala que dicho predio donado se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11086971 del RDP de la ORLM a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, por lo que refiere se debe ratificar dicho Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MDSR para realizar la protocolización del instrumento de donación;

En éste sentido, el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal señala que a efecto de proseguir con la formalización de la donación es necesario que se clarifique la finalidad del uso del bien inmueble donado; por parte de la Asociación. Es así que mediante Carta de fecha 01 de marzo del 2019 la Asociación de Defensa y Desarrollo Agrícola y Deportiva del Anexo Tirol – San Ramón – Chanchamayo señala que la finalidad de la donación de terreno es para la utilización como zona recreativa, reforestación, investigación agrícola y vivero conforme al Libro de Actas de la Asociación.

Que, en éste orden de ideas en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019, el concejo edil por unanimidad acordó ratificar el Acuerdo de Concejo N° 125-





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

2018-MDSR de fecha 28 de diciembre del 2018, señalando que la finalidad de la donación de terreno es para la utilización para zona recreativa, reforestación, investigación agrícola y vivero conforme al Libro de Actas de la Asociación de Defensa y Desarrollo Agrícola Deportivo del Anexo de El Tirol de fecha 28 de febrero del 2019.

Consecuentemente, estando al acuerdo adoptado por el pleno del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, resulta pertinente adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo acordado, disponiendo las acciones inmediatas;

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MDSR de fecha 28 de diciembre del 2018, señalando que la finalidad de la donación de terreno es para la utilización para zona recreativa, reforestación, investigación agrícola y vivero conforme al Libro de Actas de la Asociación de Defensa y Desarrollo Agrícola Deportivo del Anexo de El Tirol de fecha 28 de febrero del 2019, las cuales forman parte del presente documento resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que en caso de no cumplir con la finalidad, objeto de la donación, se iniciará el procedimiento de reversión.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, debiendo de realizar las coordinaciones del caso con las entidades pertinentes para la protocolización del instrumento de donación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Presidente de la Asociación de Defensa y Desarrollo Agrícola y Deportiva del Anexo Tirol – San Ramón – Chanchamayo, Gerencia Municipal, Subgerencia de Patrimonio, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE